

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01079 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

1. El embargo y posterior **secuestro** de la motocicleta de placas EYX94E de propiedad del demandado **Adriana Rocío Dussan Theran**. Oficiése conforme al numeral 1º, del artículo 593 del C.G.P., a la Oficina de Tránsito correspondiente.

2. El embargo y retención de la quinta parte de los dineros que posea o llegue a poseer **Adriana Rocío Dussan Theran**, como trabajador de **Rama Judicial Dirección Seccional Administrativa del Atlántico**. Límitese la medida cautelar a la suma de **\$120.000.000,00 M/CTE**.

Líbrese oficio a **Rama Judicial Dirección Seccional Administrativa del Atlántico**, a fin de que se sirva obrar conforme lo dispone el artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 93 de fecha 27 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463f78294be393ed53b5b18af94f6e8127ba817ebbe6f780e12edc8d4b681dd0**

Documento generado en 23/06/2023 07:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>